

## Luis Santos y Ganges

Lcdo. en Geografía, Especialista en Ordenación  
del Territorio y Doctor en Urbanismo

# PAISAJES CULTURALES Y PLANIFICACIÓN ESPACIAL

## RESUMEN

Las perspectivas de estudio del paisaje son múltiples y la ecología del paisaje no debe soslayarlas. El paisaje, por su carácter de resultado de la combinación dinámica de elementos y factores tanto físicos como humanos, y por su significado entre los valores del medio ambiente y los del patrimonio cultural, es cada vez más un elemento de síntesis para la comprensión territorial, la integración ambiental y la salvaguarda patrimonial. Además, el paisaje puede constituirse como un argumento metodológico de la planificación física, al tiempo que precisa de instrumentos específicos para que su protección, ordenación y gestión deje de ser no ya un reto comprometido y arduo sino un imposible. Si deben ser salvaguardados y gestionados racionalmente determinados espacios donde la combinación de naturaleza y cultura ha producido paisajes singulares o ha dado lugar a valores patrimoniales excelsos, algunas preguntas se ciernen al respecto: qué entendemos por paisajes culturales y cómo acometer su gestión. Los trabajos para la realización del Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural Sierra de Atapuerca han supuesto un aprendizaje en el camino de estas cuestiones.

**Palabras clave:** Paisaje, paisaje cultural, planificación espacial, espacio cultural, Sierra de Atapuerca.

## ABSTRACT

*There are so many perspectives implied when studying landscape, and landscape ecology can't avoid them. Landscape is a result of dynamic combination of elements and factors, both physic and humans. And, because its significance between environmental and patrimonial values, it is becoming more and more a synthesis constituent to understand the territory, to achieve environmental integration and to protect both natural and cultural heritage. Moreover, landscape can be seen as a methodological argument of land planning as the same time as it demands some specific tools to achieve that territorial management, protection, and arrangement stop being not anymore a hard and compromised challenge but an impossible.*

*Some specific territories must be protected and managed rationally, for example, areas where culture and nature both combined have built up an enormous amount of heritage value. Some questions came to us about these places: What we understand as a cultural landscape and how could we start its management. The works leaded to develop the « Sierra de Atapuerca Cultural Area » Plan of Use and Arrangement have became a powerful learning about solving this questions.*

**Keywords:** Landscape, cultural landscapes, spatial planning, cultural spaces, Sierra de Atapuerca.

## **QUÉ PUEDE ENTENDERSE POR PAISAJE CULTURAL**

Quienes trabajamos en planificación espacial (es decir, en planes de ordenación urbanística, territorial y de espacios naturales y culturales) e investigamos en su metodología sabemos que el paisaje es una clave metodológica de la comprensión territorial y de la integración ambiental, y que su protección, ordenación y gestión es un reto comprometido y arduo. El concepto de paisaje contiene una ambigüedad molesta, pero al mismo tiempo su utilidad es clara; como decía el profesor de geografía aplicada Jean Labasse (1984), “la noción de paisaje, cuya riqueza es insondable, se encuentra en el principio y en el término de la ordenación”.

En lo que a la ordenación del territorio concierne, y en un contexto de cambios espaciales, el concepto de paisaje se ha ido revelando muy útil, en primer lugar para reorientar el conocimiento del territorio y en segundo lugar para hacer avanzar las herramientas de planificación espacial.

Sabemos también que, habitualmente, los paisajes son, sobre todo, paisajes culturales. Pues, aunque la noción de paisaje tiene distintos alcances y orientaciones, no debe olvidarse que es el resultado de una combinación, histórica y dinámica, de elementos y factores naturales (físicos, químicos y biológicos) y antrópicos (económicos, socio-históricos, culturales) mediante procesos que se interrelacionan dando lugar a un espacio geográfico determinado.

Los paisajes poseen, entonces, una dimensión temporal (como realidades históricas), una diacronía de entrelazamiento de procesos humanos y procesos naturales, y dan lugar también a prolongaciones simbólicas y estéticas.

Ahora bien, determinados espacios cuentan con valores paisajísticos sobresalientes y muestran que esa combinación, heredada, funcional o no desde el punto de vista económico, alcanza un cariz patrimonial (en palabras de Peter Fowler, el paisaje cultural es “el memorial al trabajador desconocido”). Se les suele llamar paisajes culturales, y su protección oficial puede provenir del campo administrativo del patrimonio natural (paisajes protegidos) o del campo del patrimonio cultural (espacios y sitios culturales).

Por Paisaje Cultural puede entenderse, entonces, una realidad espacial compleja donde se imbrican valores naturales y culturales, tangibles e intangibles, de manera que se hace preciso al menos un diagnóstico ecológico, geográfico e histórico.

La noción de paisaje cultural es sin duda compleja, en constante pero lento debate teórico y contaminada por nuevos términos, tales como “espacio cultural” (por analogía con la noción ya establecida de espacio natural), “área patrimonial”, “sitio cultural”, etc.

## **DIVERSAS PERSPECTIVAS SOBRE EL CONCEPTO DE PAISAJE**

Como señala Vitta (2005), escribir una historia del paisaje es como perseguir a un fantasma, las imágenes a atrapar son evanescentes, cambiantes en cuanto se altera mínimamente el punto de vista. Así, deberíamos reflexionar en la dificultad misma del concepto de paisaje, en su ambigüedad y en su ambivalencia.

El Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000, y con instrumento de ratificación por la Jefatura del Estado Español del 6 de noviembre de 2007) afirma que el paisaje “participa de manera importante en el interés general, en el aspecto cultural, ecológico, medioambiental y social, representa un componente fundamental del patrimonio cultural y natural de Europa, es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones y constituye un recurso favorable para la actividad económica”.

Y desde esta perspectiva del paisaje como patrimonio y como recurso, el convenio pretende que se funde una instrumentación dedicada a su protección, gestión y ordenación. Tan interesante como excesivo e inmanejable. Primero, porque la imprecisión conceptual y la ambigüedad son evidentes, y en segundo lugar porque no sabemos cómo -tal vez ni siquiera podamos- gestionar el paisaje.

El Convenio Europeo del Paisaje dice que “por ‘paisaje’ se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”. Al concepto de

saber se le añade la percepción social como condición. La dimensión ideológica y política es patente. De nuevo se elude la definición precisa y se enmaraña el concepto, ya que parece primar la perspectiva popular y perceptiva del paisaje, que siendo relevante nada aclara en los sentidos aquí buscados. Desde luego, caben muchas aproximaciones teóricas con matices diversos, pero esta perspectiva contemplativa del paisaje es inquietante, pues, como recoge con acierto el Diccionario de la Naturaleza (1992), éste “queda sujeto a la doble indeterminación de su apariencia cambiante y de la capacidad e interés del que lo contempla”. Efectivamente, frente a ello, siguiendo a González Bernáldez, habría que recordar que paisaje es lo que vemos, pero su explicación está en lo que no vemos, del mismo modo que el mundo y el trasmundo de Ortega y Gasset.

Una definición clásica de paisaje, en el ámbito de la ecología, es la que aporta Zonneveld (1994): “La totalidad de los elementos abióticos y bióticos y sus interrelaciones en las tres dimensiones espaciales de la superficie terrestre. Puede ser observado y reconocido por su estructura vertical y horizontal y su combinación por la variación de sus atributos: atmósfera, rocas, relieve, suelo, agua, vegetación, fauna, hombre. Lo cual puede establecerse tanto para la materia y los organismos, como para sus actividades y artefactos”. La ecología del paisaje se ve en la obligación de superar y aplicar los ecosistemas en procesos y escalas que se manifiestan en el medio, aunque no siempre en el propio paisaje. Y aunque el ecólogo no ignora la acción del hombre, no está de más recordar que nunca debe obviarse o minusvalorarse el

complemento cultural de esta aproximación científica. Como señala Dubini (1994): “si el paisaje es el resultado del trabajo humano, la imagen que fija con eficacia su carácter, que identifica sus líneas esenciales, constituye un documento revelador de la capacidad de transformación del ambiente y de las aspiraciones de una determinada sociedad”.

La discusión sobre el concepto de paisaje puede ser útil para mostrar los matices teóricos y para ir configurando un punto de vista específicamente ventajoso para la planificación espacial. Veamos algunas aportaciones más, desde la geografía, la antropología y el paisajismo.

Por un lado, la geografía suele hoy entender, con puntos de vista muy dispares, que el paisaje es su objeto principal de estudio, confluyendo en él los intereses de la geografía física y de la geografía humana, y de alguna forma recuperando la visión tradicional de la geografía regional. Se trata, en cualquier caso, del esclarecimiento del paisaje real, de las formas del territorio, pero que hay que describir y explicar científicamente (Ortega Valcárcel 2000). Esta aproximación comparte gran parte de sus conceptos e intereses con la perspectiva ecológica, aunque el paisaje de los ecólogos se estudia desde los procesos naturales y sus interacciones, mientras que el paisaje de los geógrafos insiste en la explicación del paisaje mismo.

Por otro lado, está la visión antropológica que aspira a formar una interpretación integral del paisaje y que recoge la tradición de la escuela de Berkeley, donde geografía, sociología e historia de las

ideas confluyeron en la conceptualización de paisaje cultural. Como afirmara más tarde el geógrafo italiano Eugenio Turri, si se defiende la raíz cultural del paisaje, el *quid* reside en la relación entre hombre y naturaleza, de modo que se plantea su condición de intermediación, su implicación con la creación de significado. Así, el paisaje pertenece a la cultura, centrando el tema ante algo que representa modos de vida y sistemas de valores: “la edificación de los paisajes es un acto que comporta experiencias seculares, arraigo en las relaciones hombre-ambiente” (Turri 1974). Aunque, al mismo tiempo y por el contrario, existe una creencia común en la “naturalidad del paisaje”, de modo que el concepto paisaje “se ve confrontado a un esencialismo” que hace de ello algo relativo a la naturaleza (Cauquelin 2007).

Diferente es, en tercer lugar, el punto de vista del paisajista, sobre todo del que se considera a sí mismo diseñador de paisajes, lo que en el mundo anglosajón se conoce como *landscape architecture* y *landscape planning*. Alain Roger (2000) explica cómo el paisajista se considera a sí mismo como un “hacedor de paisajes”, a pesar de estar implicado tan sólo en proyectos de parques y jardines. Por último, también son interesantes los conceptos propios de una “aproximación cultural” y culturalista, al paisaje (Maderuelo 2005), que en realidad tiene por objeto el “paisaje representado”, un acercamiento centrado en la historia del arte y la estética.

Se puede, por lo tanto, reflexionar sobre el paisaje cultural considerando las diferentes perspectivas sobre el paisaje: las ecológicas, las geográficas, las

antropológicas y las creativo-proyectistas y cultural-pictóricas. Y existen otras muchas aproximaciones al concepto: la arqueología del paisaje, las cuestiones artísticas el paisaje urbano del miedo y distópico, y sobre todo las reflexiones filosóficas (la idea de naturaleza, la construcción cultural). Todo ello, sin obviar la perspectiva contemplativa, es decir la percepción directa del paisaje, porque el paisaje nunca deja de ser lo que se ve. Como sostiene Higuchi (1988), debe ser considerada la dual estructura del paisaje, la espacial y la visual, recordando que una cosa es explicar y otra distinta es captar.

### LOS PAISAJES CULTURALES Y LOS PAISAJES PROTEGIDOS

Para concluir con este largo arranque, no puede hablarse de paisajes culturales sin constatar su base ideológica, es decir, sin comprender desde la perspectiva de la historia de las ideas el origen del interés por su protección y puesta en valor, que probablemente reside en un rasgo de la contemporaneidad: del patrimonio como pérdida a la añoranza del pasado. Pero la nostalgia entraña riesgos, pues favorece la mediocridad, el eruditismo a la violeta y la visión turística banal. J.B. Jackson, uno de los grandes promotores en Norteamérica de los paisajes culturales y descubridor del valor de los *vernacular landscapes*, evaluó el cambio contemporáneo en la relación entre paisaje y cultura, y ofreció una pauta para interpretar esta actitud de nostalgia que aún prevalece.

Jackson detectó el progresivo triunfo de una interpretación evolutiva de la realidad, ligada a la existencia de una edad dorada, edénica, antihistórica, inseparablemente

ligada a su entorno: “Probablemente no sea necesario destacar el actual movimiento de conservación de espacios naturales o salvajes como fragmentos de lo que denominamos el proyecto original de la creación. El instinto que lo conduce en el fondo es muy similar al que inspira nuestras restauraciones arquitectónicas: restaurar tanto como sea posible el aspecto original del paisaje” (Jackson 1980). Por ello, la conservación del patrimonio cultural y la conservación del patrimonio natural están hoy ligadas estrechamente; no sólo desde el punto de vista terminológico, sino porque la confusión es regla.

A la luz de la problemática apenas esbozada ¿qué es, entonces, un paisaje cultural? Su definición provisional sólo puede acometerse por comparación con el concepto de paisaje protegido emanado en su día de la legislación de espacios naturales. Ambos son “obras combinadas”, o sea espacios donde cultura y naturaleza (o humanidad y entorno natural) han interactuado dando lugar a una diversidad de manifestaciones y en definitiva a espacios singulares. Pero mientras en el paisaje cultural el espacio geográfico se ve asociado a actividades o hechos históricos acompañados de determinados valores culturales, en el paisaje (natural) protegido importa más su relación con los valores ambientales y la biodiversidad.

Actualmente pareciera que son lo mismo pero contemplados desde diverso punto de vista. En el artículo 34 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se regulan los paisajes protegidos del siguiente modo:

1.- Paisajes Protegidos son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial.

2.- Los objetivos principales de la gestión de los Paisajes Protegidos son los siguientes:

- a) La conservación de los valores singulares que los caracterizan.
- b) La preservación de la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura en una zona determinada.

3.- En los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas de carácter tradicional que contribuyan a la preservación de sus valores y recursos naturales.

Es decir, desde la lógica de la naturaleza y el medio ambiente se plantea una visión pretendidamente equilibrada, que intenta integrar el punto de vista del patrimonio cultural, arguyendo incluso aquello de la armonía y la tradición.

Los investigadores y estudiosos que han trabajado el concepto de "paisaje cultural", aparte del asunto de los valores estéticos, han estado casi desde el principio convencidos de que se manejan intangibles. Piénsese en el interés por el patrimonio rural y etnográfico, o en la creciente importancia del patrimonio industrial y su relación con sus entornos.

Hay, pues, una bibliografía teórica suficiente (múltiple y diversa) sobre paisajes culturales, aunque seguimos sin conocer su deslinde de los paisajes protegidos, probablemente inexistente. Tal vez podría interpretarse que frente al consolidado y ampliado instrumento a menudo mal entendido- del "paisaje protegido" gestionado por las administraciones ambientales, las administraciones del patrimonio cultural han reaccionado generando figuras aparentemente distintas pero dentro de su propio campo competencial.

Según el Instituto del Patrimonio Cultural de España, el paisaje cultural "es una realidad compleja, integrada por componentes naturales y culturales, tangibles e intangibles, cuya combinación configura el carácter que lo identifica como tal, por ello debe abordarse desde diferentes perspectivas", y pueden ser distinguidas cuatro clases: urbanos, rurales, arqueológicos o industriales.

Aproximadamente en esta línea, la Ley 12/2002 del Patrimonio Cultural de Castilla y León estableció en su artículo 74 la figura de "espacio cultural". Debe entenderse por espacios culturales aquellos inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural que, por sus especiales valores culturales y naturales, requieran para su gestión y difusión una atención preferente. Así, su finalidad es la difusión de sus valores y el fomento de las actividades que posibiliten el desarrollo sostenible de la zona afectada. Su gestión integral exige la ordenación del espacio cultural, formando un plan de adecuación y usos.

## LOS PAISAJES CULTURALES SEGÚN UNESCO

En los dos primeros artículos de la Convención del Patrimonio Mundial (UNESCO 1972) se hizo el primer esfuerzo para definir lo que debe considerarse, para sus fines y en la escala mundial, Patrimonio Cultural y Natural:

“se considerará ‘**patrimonio cultural**’:

- **Los monumentos:** obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- **Los conjuntos:** grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- **Los lugares:** obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

[...] se considerarán ‘**patrimonio natural**’:

- los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor

universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;

- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.”

Aunque probablemente el reto no reside en las categorías sino en la comprensión de su factual imbricación y en la necesidad de integrar principios y técnicas de ordenación que provienen de mundos diversos. De ahí la estricta obligación de componer una visión transdisciplinar, donde el equipo planificador combine y ajuste los mundos académico-profesionales y sus diversos intereses y perspectivas. Un lugar común que aquí es especialmente relevante; no en vano la UNESCO advierte hoy la necesidad de trabajar juntos... por ejemplo la Unión Mundial para la Naturaleza -IUCN- y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios -ICOMOS.

En el importante documento denominado “Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial” (Centro del Patrimonio Mundial, 2005) se incluyen unas definiciones formadas en 1992 acerca de los paisajes culturales y sus tipos. En relación con los paisajes culturales, su Anexo 3 “Directrices para la

inscripción de tipos específicos de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial” parte de la idea asentada en 1972 de que éstos son bienes culturales y representan las obras conjuntas del hombre y la naturaleza. En este marco genérico, se acota el término en el sentido de que incluye una pluralidad de manifestaciones de la interacción entre la humanidad y su entorno natural y de que es supuestamente responsable del mantenimiento de la diversidad biológica. Y a continuación se distinguen tres principales **categorías de paisajes culturales**:

- El paisaje claramente definido, concebido y creado intencionalmente por el hombre. Incluye los paisajes de jardines y parques creados por razones estéticas, que con frecuencia están asociados a construcciones o a conjuntos religiosos o monumentales.
- El paisaje que ha evolucionado orgánicamente. Es fruto de una exigencia originalmente social, económica, administrativa y/o religiosa y ha alcanzado su forma actual por asociación y, como respuesta a su entorno natural. Estos paisajes reflejan este proceso evolutivo en su forma y su composición, y pueden ser relictos (fósiles: proceso evolutivo detenido) o vivos (que conserva una función social activa).
- El paisaje cultural asociativo, donde importa la fuerza de evocación de asociaciones religiosas, artísticas o culturales del elemento natural, más que por huellas culturales tangibles, que pueden ser insignificantes o incluso inexistentes.

En definitiva, la UNESCO entiende por paisaje cultural algo tan interesante como equívoco, sin escalas y con vagas referencias a la naturaleza, lo que además no casa bien con la normativa en vigor en España, donde, como hemos visto, predomina la visión natural-ambiental de los llamados paisajes protegidos.

## **CÓMO GESTIONAR UN PAISAJE CULTURAL**

La idea de que el paisaje es gobernable se asienta en el discurso oficial. Para la planificación espacial el paisaje es un buen argumento, pero otra cosa bien distinta es la ordenación paisajística.

En todo caso, el primer paso para acometer la ordenación de un paisaje cultural es conocer la metodología de planificación de los paisajes protegidos, prevenidos con una perspectiva crítica contra el potencial exclusivismo biologicista. El segundo paso es comprender e interpretar la amplia literatura gubernamental, es decir, las directrices internacionales sobre el patrimonio natural y cultural, que, a pesar de su tono oficial y divagante, intenta marcar conceptos básicos, objetivos, principios y determinaciones acerca del patrimonio cultural en general y de los lugares o sitios en particular.

Incluimos a continuación un listado con las referencias de los documentos internacionales que en nuestra opinión coadyuvan a una mejor precisión y normalización conceptual y al desarrollo de las herramientas de gestión, ya se trate de Paisajes Culturales, Áreas Naturales, Lugares Naturales Sagrados u otros espacios protegidos.



- **Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y el Carácter de los Lugares y Paisajes** (Recomendación aprobada el 11 de diciembre de 1962 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, en su 12ª reunión celebrada en París).
- **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** (Convención aprobada el 16 de noviembre de 1972 por la Conferencia General de la UNESCO en su 17ª reunión, París).
- **Recomendación sobre la Protección en el Ámbito Nacional del Patrimonio Cultural y Natural** (Recomendación aprobada por UNESCO, en la 32ª Sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1972. Actas de la Conferencia General, 17ª reunión. París, 17 oct. - 21 nov. 1972).
- **Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico** (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios -ICOMOS-, 1990).
- **Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico**, revisado (Consejo de Europa, La Valetta, 16 en. 1992).
- **Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention** (UNESCO, Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial, WHC-1992). Actualizaciones hasta el 2008.
- **Guidelines on the inscription of specific types of properties on the World Heritage List. Annex 3.** (UNESCO, Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial, WHC-1992).
- **Strategic Orientations, en el Anexo II del Report of the 16th Session of the World Heritage Committee**, Santa Fe, USA (UNESCO, «World Heritage Centre», París, 7-14 dic. 1992).
- **Guidelines for Protected Area Management categories.** CNPPA y WCMC. Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN), Gland -Suiza- y Cambridge -Reino Unido-, 1994.
- **Documento de Nara sobre la Autenticidad** (Conferencia de Nara Japón- sobre la Autenticidad en relación con la Convención sobre el Patrimonio Mundial, UNESCO, 1-6 nov. 1994).
- **UNESCO/IUCN Working Guidelines for the Conservation and Management of Sacred Natural Sites** (UNESCO, «Cultural Diversity and Biological Diversity. International Symposium», París 1998).
- **Carta Internacional sobre Turismo Cultural “La gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo”** (ICOMOS, Comité Científico Internacional de Turismo Cultural, 1999).

- **Convenio Europeo del Paisaje** (Consejo de Europa, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000).
- **Carta de Cracovia 2000 “Principios para la conservación y restauración del patrimonio construido”** (Conferencia Inter-nacional sobre Conservación Cracovia 2000, Sesión Plenaria “Patrimonio Cultural como fundamento del Desarrollo de la Civilización”).
- **Actas de la Conferencia Cultural *Landscapes: the Challenges of Conservation*** (UNESCO World Heritage Centre, Ferrara -Italia-, 11 y 12 de noviembre de 2002).
- **Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial** (UNESCO 2003). Documentos de «*Cultural Landscapes in the 21st Century*», “*Forum UNESCO-University and Heritage 10th International Seminar. An Inter-Congress of the World Archaeological Congress*”.
- **Mensaje del V Congreso Mundial de Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza -UICN- al Convenio sobre la Diversidad Biológica** (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*, IUCN-, Durban 2003).
- **"Guidelines for Management Planning of Protected Areas"** en *Best Practice Protected Area Guidelines Series* n° 10. IUCN, 2003.
- **Carta de Ename para la interpretación de lugares pertenecientes al patrimonio cultural** (ICOMOS, Borrador 2º, de 22 de abril de 2004).
- **Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales** (Declaración de Principios y Recomendaciones de la XV Asamblea General de ICOMOS, adoptada en Xi'an -China-, el 21 de octubre de 2005).
- **Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention** (UNESCO World Heritage Centre, 2005).

Ahora bien, cómo se gestiona un paisaje cultural es algo muy difícil y aún relativamente novedoso. La literatura oficial, que habla de gestión integrada y participada, así como de su inserción en el desarrollo local, responde a una visión bienpensante pero inconcreta. Además, bajo el término “gestión” se forma un paraguas en el que caben la protección efectiva, la ordenación física y funcional, y su gestión administrativa cotidiana. En este asunto confluyen perspectivas ideológicas, marcos legales e intereses diferentes y en ocasiones tan difusos como difíciles de conciliar, donde imperan la desconfianza y los conflictos de poder.

En cualquier caso, cada paisaje cultural es un mundo específico, con sus propias características, de modo que, aparte de guías y recomendaciones genéricas, el primer paso ineludible es la cabal comprensión, en su complejidad, de sus claves.

## APRENDIENDO DE LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL SIERRA DE ATAPUERCA

El trabajo de análisis, diagnóstico y propuesta que realizamos para el Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural Sierra de Atapuerca nos ha hecho plantearnos, a la luz del desafío concreto que supone un espacio tan singular, la cuestión metodológica de cómo acometer la ordenación de un “espacio cultural”.

En efecto, cuando el Bien de Interés Cultural “Sierra de Atapuerca” (1991) y los valores que acoge se reconocen internacionalmente como Patrimonio de la Humanidad y el bien es inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO (2000), con la denominación de “Sitio Arqueológico de Atapuerca”, el concepto inicial de su primera protección como zona arqueológica queda sobrepasado por una figura de mucho mayor alcance territorial.

Este nuevo espacio, el de los famosos yacimientos arqueo-paleontológicos y el de la propia Sierra de Atapuerca, trasciende definitivamente, por su interés paisajístico, cultural y natural, el alcance de la mera protección del patrimonio y se orienta hacia una concepción mucho más integral y activa.

Ha ido tomando cuerpo la convicción de que para su conservación y puesta en valor es precisa una acción pública articulada y capaz de dar cuenta de manera integral de la complejidad de situaciones y de las potencialidades generadas por un espacio de tanto interés. Constatando, además, que un

correcto acercamiento al espacio y sus valores demanda una interpretación paisajística profunda, capaz de ofrecer las claves ecológicas, históricas y culturales. Sin duda, ello motiva que la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Junta de Castilla y León aprobara este BIC como “Espacio Cultural” (2007), una acción pionera que exige la activación de su ordenación. En este caso mediante el desarrollo de un “Plan de Adecuación y Usos” contemplado en su regulación legal.

Sin embargo, ni esta voluntad política y técnica ni el reconocimiento consensuado de los valores que este espacio acoge van a superar, sin más, un contexto general en el que no están consolidados ni estos nuevos conceptos –algunos son muy recientes–, ni los nuevos instrumentos de protección, y en el que, además, confluyen intereses muy diversos, con dificultad de entendimiento entre ellos. A la vez, no debe olvidarse que “espacio cultural” es un concepto aún relativamente impreciso, sin definición técnica concreta y sin unas referencias perfectamente fundadas en un conjunto de experiencias que permita verificar un modo establecido de insertar el elemento patrimonial en su territorio.

Por ello, y con el fin de acotar mejor su carácter, vale la pena destacar las conclusiones más relevantes del análisis de la inscripción como “Sitio Arqueológico de Atapuerca” en la Lista del Patrimonio Mundial.

## **LOS YACIMIENTOS DE LA SIERRA DE ATAPUERCA, UN LUGAR EXCEPCIONAL**

La Sierra de Atapuerca es un espacio valioso y complejo cuyo aspecto esencial desde el punto de vista patrimonial, aunque no es el único, es la ocupación por homínidos desde hace más de un millón de años, además de la concentración, complementariedad y variedad de yacimientos arqueopaleontológicos. Se trata de una "zona arqueológica" con una extensión aproximada de 2'85 km<sup>2</sup> en los municipios burgaleses de Ibeas de Juarros y Atapuerca, y que hoy han adquirido una relevancia de primer orden. Aquí está clara la referencia precisa al concepto de lugar, bien definido como integrante del patrimonio cultural. Pero, por otro lado, debe tenerse en cuenta que -de forma insólita-, en un radio de apenas quince kilómetros, hay tres bienes patrimonio de la humanidad: la Zona Arqueológica Sierra de Atapuerca, el Camino de Santiago y la Catedral de Burgos.

Los yacimientos de la Sierra de Atapuerca conforman un lugar privilegiado por varias razones: un espléndido mirador entre corredores naturales, un lugar perfecto para el asentamiento prehistórico, un paraje kárstico con cuevas que se constituyeron como sitios sacralizados, un tráfino de jurisdicciones y a la vez una propiedad de consuno, y un referente espiritual y material en los pueblos del entorno, incluso una especie de lugar cumbre que apela a la emotividad colectiva. Pero reconozcamos algunas categorías conceptuales de este lugar excepcional:

## **ZONA ARQUEOLÓGICA**

El conjunto espacial delimitado de los Yacimientos de la Sierra de Atapuerca es un Bien de Interés Cultural declarado por la administración autonómica en 1991, con la categoría de Zona Arqueológica, y que cuenta con un Plan Director de los Yacimientos (1994), con unas Directrices de Uso y Gestión (2002) y, por sus especiales valores culturales y naturales, con una declaración de Espacio Cultural (2007) y un Plan de Adecuación y Usos en proceso de aprobación (2009). Como patrimonio arqueológico excepcional que fundamenta esta riqueza cultural, y por su carácter frágil y no renovable, es oportuno recordar la necesidad de establecer una política de "conservación integrada" y de planificación conservativa y participativa (ICOMOS, 1990).

## **PATRIMONIO MUNDIAL, COMO BIEN MIXTO Y COMO CONJUNTO DE SITIOS**

Como bien del patrimonio mundial, es a la vez un bien mixto cultural-natural (mixed property) y un conjunto de lugares (series of sites) en la consideración por parte de la UNESCO (2000). Es un bien mixto porque responde a una parte o al conjunto de las definiciones del patrimonio cultural y natural de la Convención de París de 1972. Y es un conjunto de lugares o sitios porque son varios los espacios de muy alto valor (yacimientos arqueopaleontológicos). El fundamento de la declaración como patrimonio de la humanidad se basa en el criterio v: "Los sitios de la Sierra de Atapuerca representan un ejemplo excepcional de ocupación humana permanente, debida a su ecosistema particular y a su situación geográfica", de ahí que, en los términos

de la Categoría del bien cultural según la Convención de París-1972 sobre Patrimonio Mundial, este mismo documento asevera también en su inicio que “se trata de un conjunto de sitios, (conviene advertir que este bien está igualmente propuesto para su inscripción en los términos de los criterios naturales i y ii, y que, en este sentido, debe ser considerado como un bien mixto)”.

Con todo, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios -ICOMOS- recomendó su inscripción en la Lista del patrimonio mundial sobre la base de los criterios iii et v. Así, según el criterio iii, “las pruebas más antiguas y las más abundantes de la presencia humana en Europa se encuentran en las cuevas de la Sierra de Atapuerca”, y según el criterio v: “los restos fósiles de la Sierra de Atapuerca constituyen una reserva excepcional de informaciones sobre la naturaleza física y el modo de vida de las primeras comunidades humanas en Europa”.

Por lo tanto, la específica condición de valor universal y excepcionalidad de este sitio es la riqueza y valor de la zona arqueológica, ya que es lo nuclear en este espacio y la razón última de que merezca una singular atención. No se trata, por lo tanto, de un estricto paisaje cultural de valor universal excepcional, como lo son el Alto Douro Vinateiro, Las Médulas, El Palmeral de Elche o Aranjuez con sus parques y sotos, por mencionar algunos ejemplos cercanos.

## PAISAJE CULTURAL

Puede entenderse que, como conjunto de sitios y como bien mixto, el BIC participa lateralmente de algunas de las características de paisaje cultural (*Cultural Landscape*) y de paisaje protegido (*Protected Landscape*), lo que es útil desde el punto de vista instrumental. Por un lado, de algún modo participa de las condiciones de un paisaje cultural, tanto en los diversos sentidos apuntados en el apartado primero de este epígrafe sexto en lo que respecta a la relación entre espacio cultural y paisaje cultural, como en el sentido expresado por el ICOMOS acerca de que las interacciones mayores entre los hombres y el medio son reconocidas como constituyentes de los llamados paisajes culturales. Las Directrices Operativas de UNESCO (1992), en efecto, establecieron que los paisajes culturales son bienes culturales y representan “las obras conjugadas del hombre y de la naturaleza” mencionadas en el artículo 1 de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972.

Los paisajes culturales, así, “ilustran la evolución de la sociedad humana y su establecimiento a lo largo del tiempo, bajo la influencia de las limitaciones físicas y de las posibilidades presentadas por su entorno natural y las fuerzas sociales, económicas y culturales sucesivas, tanto externas como internas”. Por otro lado, participa operacionalmente no tanto del significado como de las condiciones de un paisaje protegido, en el sentido especificado por la Unión Mundial para la Naturaleza -UICN o IUCN- para la categoría V, es decir, los llamados paisajes protegidos. Así, entre las seis categorías de protección establecidas por

la UICN, la quinta corresponde con los espacios donde las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos y culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica.

De esta suerte, el objetivo de manejo de las áreas de la categoría V no es tanto la conservación de la naturaleza como el guiado de los procesos humanos para que el área y sus recursos estén protegidos, gestionados y sean capaces de evolucionar de modo sostenible, manteniendo así y mejorando sus valores naturales y culturales. Es decir, la idea central del paisaje protegido es la salvaguarda de los valores ambientales y culturales precisamente donde se da una interacción directa entre las personas y la naturaleza.

### **ESPACIO DE ALTO VALOR NATURAL**

La Sierra de Atapuerca y, sobre todo, sus cuevas, constituyeron un espacio privilegiado desde el punto de vista ecológico, que aún hoy conserva una elevada importancia como refugio natural.

La Sierra de Atapuerca es una modesta estructura de pendientes no muy fuertes que destaca más por su forma exenta, frente a los llanos cerealistas que la rodean, y su cobertura forestal, que por la energía del relieve. Ofrece cobijos proporcionados por las formas exokársticas: unos lugares excepcionales para el hábitat primitivo. Sin embargo, esta pequeña sierra ocupa un emplazamiento geográfico privilegiado, inmediata a la divisoria de aguas de los ríos Duero y Ebro, en la confluencia de

dos pasillos naturales entre ambas cuencas. Se complementan, así, perfectamente los caracteres de lugares de paso y de estancia, favoreciendo su uso ancestral por parte de los primeros grupos de homínidos que disfrutaban de un seguro refugio en sus cuevas, de un observatorio privilegiado sobre el entorno circundante y de un acceso inmediato a los corredores que utilizaban en sus desplazamientos, muchos de los animales cuya caza formaba parte de su modo de vida.

Una parte fundamental de la personalidad de la Sierra de Atapuerca se debe a su ubicación geográfica y, dentro de ésta, a dos características principales, su posición en el corredor de La Bureba actuando como isla o refugio de biodiversidad con una gran importancia en la conectividad ecológica por un lado, y, por el otro su posición ecotónica, en el punto de unión de grandes provincias biogeográficas y fitogeográficas, representadas por la Cuenca del Ebro y la Provincia Aragonesa hacia el Noreste, la Sierra de La Demanda y el Sistema Ibérico hacia el Sureste, la Meseta ibérica hacia el Oeste y la Cordillera Cantábrica hacia el Norte.

El análisis fitogeográfico muestra una ecotonía patente. En el ámbito de la Sierra y su entorno se solapan varias provincias e influencias climáticas y edáficas, que proporcionan al ámbito del Plan una gran variabilidad espacial en la definición de sus comunidades ecológicas. Este carácter fronterizo, de ecotonía, es un rasgo definitorio sustancial de la Sierra de Atapuerca, y debe ser remarcado y potenciado en su relación con el público.

La Sierra de Atapuerca se eleva sobre el extremo sur del denominado Corredor de La Bureba, junto a su unión con el Valle del Arlanzón. Este corredor posee una importancia ecológica e histórica manifiesta y documentada, que constituye su principal rasgo territorial.

La conectividad ecológica y territorial resulta clave para entender, planificar y gestionar la Sierra de Atapuerca.

### LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL

La declaración de Espacio Cultural corresponde a un Bien de Interés Cultural que cumple dos condiciones: sus especiales valores culturales y naturales, y la necesidad de una atención preferente de cara a su fomento y gestión.

Por lo que respecta a la segunda premisa, es decir, la necesidad de una atención preferente de cara al fomento del bien, debe mencionarse que el desarrollo de los proyectos de investigación arqueo-paleontológica y las medidas de protección-conservación han sido hasta ahora perfectamente compatibles con las actividades de turismo cultural y la difusión en general. Ahora bien, los proyectos del Museo de la Evolución Humana y de sendos centros de interpretación en Atapuerca e Ibeas de Juarros, así como la percepción de que es preciso adelantarse a una futura presión turística, y el reconocimiento de la estricta necesidad de ordenar un bien del patrimonio mundial, han sido factores decisivos en el entendimiento de que debe ser construido un sistema de gestión integrada.

Por gestión integrada entendemos que no debe tratarse meramente de una especie de plan especial de protección, sino de un plan de uso en sentido amplio, de adecuación de los espacios y las actividades, y de fomento de los usos óptimos y de los pueblos del entorno en general, engarzado con la gestión cotidiana y con la necesidad de integrar la administración de estos diversos lugares y equipamientos. Se trataría de establecer una sinergia entre el espacio cultural y su entorno, de manera que la presencia de los yacimientos favorezca económica y culturalmente a los pueblos que los acogen, tal y como viene sucediendo en los últimos años, y que estos mismos pueblos se conviertan en defensores del espacio cultural y de la riqueza, en todos los sentidos, que les aporta.

### UN PLAN A PARTIR DE LA EVALUACIÓN PATRIMONIAL

La evaluación patrimonial debe ser considerada de un modo integrador, pues corresponde no ya al diagnóstico parcial del informe sobre el patrimonio cultural, sino a la conjunción de diagnósticos con relevancia en el patrimonio cultural: desde lo ecológico a lo socioeconómico pasando por lo paisajístico y fundamentalmente por lo histórico-artístico y arqueológico. La evaluación patrimonial es concebida, pues, como un **diagnóstico integral y contextualizado** en el territorio, en la historia y en su medio natural, económico, ambiental, paisajístico, social y cultural.

Dejando de lado algunos asuntos muy relevantes para el plan, tales como los impactantes usos periurbanos, la decisiva importancia de las instalaciones militares, las grandes infraestructuras de transporte,

el enorme potencial turístico, la insuficiencia del planeamiento, etc. hacemos aquí hincapié en algunos retos desde el punto de vista arqueológico y desde el punto de vista ecológico, con el fin de hacer ver la amplitud compleja que precisa un diagnóstico de este tipo.

Desde el punto de vista arqueológico, se arranca con la identificación del patrimonio cultural e interpretación de sus elementos y valores, se continúa con el estado del conocimiento del patrimonio cultural, el estado de conservación y protección, y el estado de la difusión cultural, promoción y visita, para concluir con una evaluación genérica. Como líneas genéricas de compromiso para el futuro, y entendido el excelente trabajo de la investigación, apuntamos algunas:

- Se debe continuar trabajando en las fortalezas: la riqueza, variedad y excepcionalidad de los registros del BIC y de su entorno, un equipo de investigación consolidado, el continuo apoyo y el control autonómico, y el desarrollo de la divulgación de los yacimientos.
- La propia delimitación del BIC podría ser reconsiderada pues actualmente no presenta un límite claro, consecuencia del cambio en la caminería provocado por la Concentración Parcelaria de Ibeas de Juarros.
- La experiencia acumulada y la importancia que los yacimientos han adquirido conducen a considerar la necesidad de crear un área de protección perimetral que salvaguarde las características

paisajísticas del BIC y los valores patrimoniales.

- Es necesaria una gestión integrada del BIC, sus entornos y los equipamientos asociados, sobre todo el Museo de la Evolución Humana.

Por su parte, y dejando de lado aquí los asuntos de ordenación concreta del BIC desde el punto de vista de los valores naturales y la ordenación territorial, las líneas generales de trabajo de cara a una gestión integrada en relación con la conectividad ecológica se pueden resumir del siguiente modo:

- La conectividad ecológica debe ser incorporada a los criterios de planificación, promoviendo el desarrollo de su potencialidad como corredor ecológico.
- La protección del sistema ecológico local debe incorporar un diseño en red capaz de asumir la conservación y potenciación de la conectividad ecológica del territorio. Los principales nodos o núcleos de la red y las áreas colchón de su entorno inmediato deben ser protegidos, combinando la salvaguardia del suelo con las medidas pertinentes de gestión.
- Los corredores ecológicos definidos en la red deben ver potenciada su funcionalidad mediante la protección del suelo, la revegetación de dichos corredores con especies vegetales locales o su incorporación al uso público como soporte de una movilidad compatible con este papel.



Con este sintético y parcial ejemplo de la dualidad del trabajo, que se convierte en integración de perspectivas, pretendemos mostrar también la dificultad y la necesidad inexcusable del trabajo interdisciplinar.

Además, desde la doble perspectiva arqueológico-patrimonial y ecológico-paisajística, y por la condición de bien mixto y de conjunto de sitios del BIC Sierra de Atapuerca, la referencia al paisaje cultural debería seguir sirviendo al menos para delimitar el alcance del concepto de “espacio cultural” allí donde éste es problemático, es decir más allá del propio BIC que lo centra, justifica y sostiene. De ahí que se deba pensar en los ámbitos conceptuales y espaciales en los que se desenvuelve.

### LOS ÁMBITOS DEL PLAN

El Espacio Cultural precisa de una articulación de diferentes ámbitos en los que se circunscribe, es decir, debe ser entendido en sus niveles y escalas conceptuales, desde los “espacios de interrelación socio-cultural” (el bien patrimonial y otros cercanos o el bien patrimonial y otros similares aunque lejanos) y los “espacios de influencia socio-económica” (el contexto económico, territorial y urbano, que incluye a la ciudad de Burgos), hasta la “zona de afección” del BIC y los “horizontes de protección”, éstos últimos con mayor alcance de salvaguardia de los valores.

Es fácil que todo ello pueda no parecer claro, sobre todo cuando lo que se pretende es fomentar el bien protegido. También aparece la confusión si, como obliga el sentido común, se piensa, al

mismo tiempo que en la zona arqueológica, en el borde de una vigorosa ciudad intermedia y en un territorio de su área urbana o alfoz. Por ello, sin renunciar al concepto de paisaje cultural, también podría acudirse a un concepto teórico aparentemente menos complejo y muy útil: el de “**entorno**” del bien patrimonial, que tiene la ventaja de haber sido ampliamente discutido.

La Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales (ICOMOS 2005) puede contribuir a su esclarecimiento teórico, ya que plantea:

- Reconocer la contribución del entorno al significado de los monumentos, los sitios y las áreas patrimoniales.
- Comprender, documentar e interpretar los entornos en contextos diversos.
- Desarrollar instrumentos de planificación y prácticas para conservar y gestionar el entorno.
- El seguimiento y la gestión de los cambios que amenacen el entorno.
- Trabajar con las comunidades locales, interdisciplinarias e internacionales para la cooperación y el fomento de la conciencia social sobre la conservación y la gestión del entorno.”

En efecto, se cuenta con la evidencia de que mientras el ámbito del sitio arqueológico está perfectamente definido, no así el ámbito -los ámbitos- del espacio cultural-, lo que planteará siempre un

primer problema: limitarse al ámbito del BIC o establecer un ámbito más amplio para cumplir los fines de protección y fomento. La respuesta aquí es clara: la delimitación del espacio cultural es la del bien de interés cultural, si bien su necesaria protección, ordenación y gestión exige tener en cuenta otros ámbitos donde determinados usos pudieran afectarlo. Aunque podría hablarse de una posible debilidad jurídica o insuficiencia legal para poder acometer esta cuestión, la ordenación no debe en modo alguno soslayar el asunto de las zonas de afección.

Por todo ello, el Plan de Adecuación y Usos, además de responder a las exigencias -en materia de documentos y contenidos- del Reglamento del Patrimonio Cultural, debe ser pensado y planteado como una ordenación en diferentes gradaciones y niveles metodológicos.

El propio BIC sí debe ser concretamente ordenado (zonificación, clasificación caminera, proyectos, normativa de control...), mientras que a sus entornos geográficos les corresponderían objetivos de calidad paisajística y ambiental, así como limitaciones de usos y actividades -*constraints*- de cara a asegurar que no haya afecciones a los valores patrimoniales desde el criterio teórico de los límites aceptables de cambio -*limits of acceptable changes*-.

La adecuación del espacio cultural debe marcar algunas pautas para que el entorno geográfico de la zona arqueológica, entendido como zona de transición -*buffer*-, se mantenga con las características propias de un espacio rural

agrario-forestal (imprescindible para entender su personalidad y su valor), y ha de impulsar el desarrollo local sostenible sobre estas bases. Ello puede articularse mediante la delimitación de un área de amortiguación zona de afección territorial- y de una serie de condiciones específicas a proyectos cuyo alcance de impacto pudiera afectar también al BIC.

Precisamente aquí, en el planteamiento de los entornos de protección, el paisaje y sus diversos sentidos disciplinares se convierte en el argumento principal, distinguiendo dos escalas y perspectivas de trabajo, la zona de afección y los horizontes de protección.

En la definición de una concreta área tampón, que denominamos “**zona de afección**” (con una extensión de casi 103 km<sup>2</sup>, para una zona arqueológica de 2’8 km<sup>2</sup> que se inserta en los 11’5 km<sup>2</sup> de la Sierra de Atapuerca), la perspectiva más integradora y científica del concepto - el paisaje desde la geografía y la ecología- es la que guía el planteamiento planificador. Su propia delimitación se basa en la determinación de los “lugares de interés” o nucleares, las “áreas de cohesión” que garantizan su integridad y las “conexiones” o espacios de ligazón.

Se trata de un ámbito continuo en torno al Espacio Cultural, a modo de zona de afección territorial, que encierra el territorio adyacente al BIC necesario para interpretar y comprender el modo de vida y el entorno de las comunidades prehistóricas representadas en los yacimientos, además de las infraestructuras, accesos, instalaciones y vías de comunicación necesarias para la gestión del Espacio Cultural. Este ámbito

podría, a su vez, desagregarse o detallarse en espacios diferenciados o “Unidades Homogéneas” para facilitar su comprensión y los tipos y niveles de afección. Los criterios para esta división podrían ser tanto físicos (proximidad y continuidad, por ejemplo) como funcionales.

Le corresponde a la zona de afección, entre otras propuestas, el control de actividades de gran impacto (parques eólicos y extracciones de áridos, entre otras), la integración visual y funcional de las infraestructuras para evitar que afecten a los corredores ecológicos (el Arlanzón y el corredor de La Bureba), la potenciación de actividades agroambientales que mantengan la personalidad rural-agraria del territorio, el diseño y acondicionamiento de nuevos y viejos puntos de acceso visual que permitan la interpretación de toda la zona, la restauración de espacios degradados, etc.

Por su parte, en la definición de los “**horizontes de protección visual**”, que constituyen unas limitaciones de mayor alcance territorial pero de específico sentido perceptivo, es el paisaje visual (el paisaje desde la ingeniería) el que guía el planteamiento hacia la definición de áreas de exclusión o de criterios de evaluación de impactos sobre los valores del BIC, importando más la intervisibilidad y la fragilidad paisajística, así como el potencial impacto de algunos proyectos. Se trata, pues, de un ámbito de afección específica al paisaje que incluye las porciones y zonas del territorio con intervisibilidad sobre el Espacio Cultural y su entorno inmediato (la Sierra) y cuya alteración pueda suponer una afección al BIC, al alterar las condiciones visuales del

paisaje necesarias para una correcta percepción e interpretación de las condiciones de vida de las comunidades prehistóricas asentadas en la zona.

Se han contemplado los siguientes tipos de lugares de interés visual: horizontes de visión, vías de comunicación con acceso visual sobre los yacimientos, núcleos urbanos con acceso visual sobre los yacimientos, y miradores y lugares con acceso visual preferente.

El cruce de las cuencas visuales con la altimetría ha permitido definir los horizontes visuales, aquellos lugares que por su configuración morfológica y elevación presentan una intervisibilidad clara con el BIC y forman miradores naturales. Estos horizontes, que incluyen cornisas de las terrazas fluviales, cuestas y bordes de los páramos, cerros testigos y otros lugares similares han sido cartografiados en forma de líneas de visión preferente, y posteriormente agrupados en dos grandes grupos: horizontes de visión cercana y horizontes de visión lejana. Así, se ha distinguido dos niveles de exigencia en función de la distancia. Los horizontes de visión cercana se encuentran próximos al Espacio Cultural, y presentan un acceso visual inmediato en el que la Sierra de Atapuerca ocupa un lugar dominante en sus líneas de visión. Se sitúan a una distancia máxima de unos 10 km. del BIC y constituyen las líneas fundamentales de la protección de horizontes.

## **UNA CONCLUSIÓN**

Probablemente la lección principal que podemos extraer de la experiencia de Atapuerca es que no se puede olvidar nunca que, a pesar de tratarse de un espacio donde priman claramente los valores arqueo-paleontológicos, otros valores tienen una importancia insoslayable, como los culturales intangibles, la naturaleza y el paisaje.

Un reto siempre presente en la gestión de los paisajes culturales es el de saber integrar los asuntos de la naturaleza y de la cultura, incluso aunque el marco normativo específico y la lógica cerrada de los departamentos administrativos fueren algún tipo de sesgo.

Hemos de aprender a aceptar otros lenguajes técnicos y puntos de vista, y a trabajar mediante la cooperación de disciplinas aparentemente muy distintas, pues para comprender e intervenir en sistemas complejos se hace precisa una perspectiva interdisciplinar, abierta e innovadora. La interdisciplinariedad es el rumbo que ha de seguir actualmente todo conocimiento científico, y que debe aplicarse especialmente en el caso de la planificación espacial.

El paisaje, concepto polisémico, es un magnífico ejemplo de interacción, donde se han de reconciliar sentidos y visiones en un hasta ahora confuso espacio de encuentro de variados campos de conocimiento.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Aguiló Alonso, M. y de la Mata Gorostiza, R. - coord.- 2005. *Paisajes culturales*. Madrid.
- Assunto, R. 1973. *Il paesaggio e l'estetica*, Nápoles.
- Brown, J.; Mitchell, N. y Beresford, M. -ed.- 2005. *The Protected Landscape Approach. Linking Nature, Culture and Community*. Cambridge.
- Burel, F. y Baudry, J. 2002. *Ecología del paisaje. Conceptos métodos y aplicaciones*. Madrid.
- Busquets Fàbregas, J. y Cortina Ramos, A. -coord.- 2009. *Gestión del Paisaje: Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Madrid.
- Cauquelin, A. 2007. *L'invention du paysage*. París.
- De las Rivas Sanz, J.L. 2001. "En los paisajes de la ciudad-región", en *O.P. Ingeniería y Territorio* núm. 54. Barcelona.
- Dubini, R. 1994. *Geografie dello sguardo. Visione e paesaggio in età moderna*. Turín.
- Forman, R. & Godron, M. 1986. *Landscape Ecology*. Nueva York.
- Fowler, Peter. 2006. "Paisages culturels du patrimoine mondial", en *Revue du patrimoine mondial* núm. 44. París.
- González Bernáldez, F. 1981. *Ecología y paisaje*. Madrid.
- Higuchi, T. 1988. *The visual and spatial structure of landscapes*. Cambridge.
- Instituto del Patrimonio Histórico Español. 2007. *Proyecto de Plan de Paisajes Culturales*. Madrid.
- Jackson, J. B. 1980. *The Necessity for Ruins and Other Topics*. University of Massachusetts.
- Jackson, J. B. 1984. *Discovering the Vernacular landscape*. New Haven.
- Labasse, J. 1984. *La organización del espacio. Elementos de geografía aplicada*. Madrid.
- Leighly, J. 1974. *Land and Life, a selection from the writings of Carl Ortwin Sauer*. Berkeley.
- Maderuelo Raso, J. 2005. *El paisaje. Génesis de un Concepto*. Madrid.
- Martínez de Pisón, E. 1997. "El paisaje, patrimonio cultural", en *Revista de Occidente*, núm. 194-195. Madrid.
- Mata Olmo, R. y Tarroja Coscuella, A. -coords.- 2006. *El paisaje y la gestión del territorio. Criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*. Barcelona.
- Ortega Valcárcel, J. 2000. *Los horizontes de la geografía*. Madrid.
- Phillips, A. 2002. *Directrices de gestión para áreas protegidas de la categoría V de la UICN: paisajes terrestres y marinos protegidos*. Cardiff.
- Roger, A. 2000. *Breu tractat del paisatge. Història de la invenció del paisatge i denúncia dels malentesos actuals sobre la natura*. Barcelona.

Rössler, M. 2006. "Los paisajes culturales y la convención del patrimonio mundial cultural y natural: resultados de reuniones temáticas previas", en <http://www.condesan.org/unesco/Cap%2006%20metchild%20rossler.pdf>

San Martín, I. 2004. "Thinking about the Cultural Landscape and the Landscape of Culture", en *Ciudad, Territorio y Patrimonio. Materiales de Investigación II*. Universidad Iberoamericana, México.

Santos y Ganges, L. 2003. "Las nociones de paisaje y sus implicaciones en la ordenación", en *Ciudades* núm. 7 Valladolid.

Scully, V. 1988. "The natural and the Manmade", en Wrede, S. & Adams, W.H. -eds.- *Denatured Visions. Landscape and Culture in the Twentieth Century*. Nueva York.

Steiner, F. 1991. *The Living Landscape. An Ecological Approach to Landscape Planning*. Nueva York.

Turri, E. 1974. *Antropologia del paesaggio*. Milán.

Turri, E. 1998. *Il paesaggio come teatro. Dal territorio vissuto al territorio rappresentato*. Venecia.

Vitta, M. 2005. *Il paesaggio. Una storia fra natura e architettura*. Turín.

VV.AA. 1992. *Diccionario de la Naturaleza: Hombre, Ecología, Paisaje*. Madrid.

Zonneveld, I. 1994. *Landscape ecology and ecological networks*. Ámsterdam.



# ECOLOGÍA DEL PAISAJE Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

## *Feedback en Materia Ambiental*



IGLESIAS MERCHÁN, C. (Coord.)

ASENJO DÍAZ, V.

BIANUCCI, P.

CUENCA LOZANO, J.

FRANCO SANABRIA, F. J.

HERRERA CALVO, P. M.

MOLINA CRUZATE, S.

SANTIAGO FIDALGO, J. L.

SANTOS Y GANGES, L.

SERRADA REDONDO, M.

*Prólogos de R.G.H. BUNCE, SANTIAGO GLEZ. ALONSO y  
EVA SALEVID y Epílogo de TERESA VILLARINO VALDIVIESO*

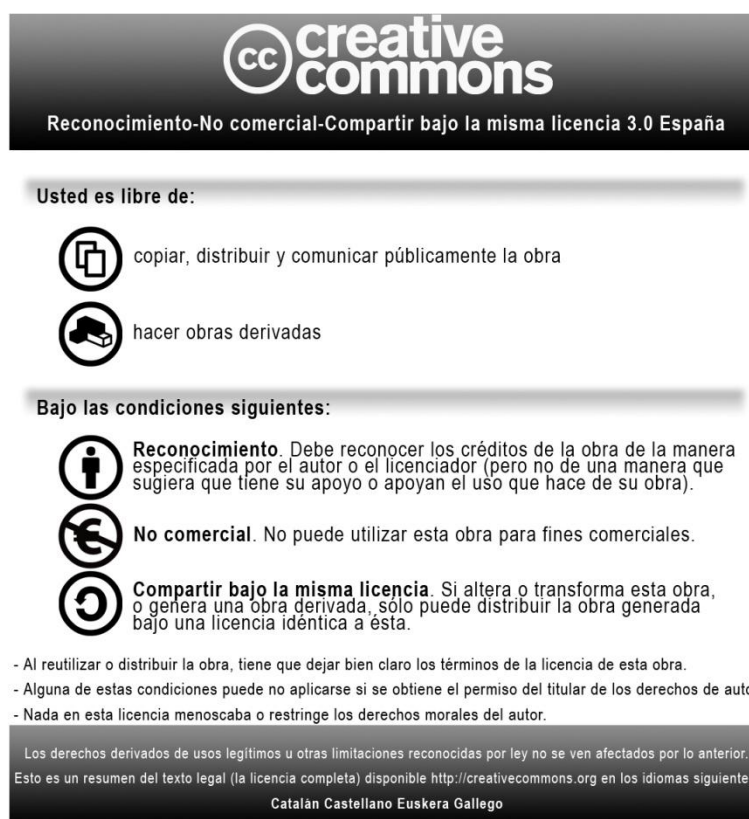
**Madrid, 2009**

### Cita recomendada:

Iglesias Merchán, C. (coord.); Asenjo Díaz, V.; Bianucci, P; Cuenca Lozano, J.; Franco Sanabria, F.J.; Herrera Calvo, P.M.; Molina Cruzate, S.; Santiago Fidalgo, J.L.; Santos y Ganges, L. y Serrada Redondo, M. 2009. *Ecología del Paisaje y Seguimiento Ambiental: Feedback en Materia Ambiental*. ECOPÁS (Ed.). Madrid. 179 pp.



### Citas por capítulos:

**Autor. Año. Título del Capítulo**, en Iglesias Merchán, C. et al. 2009. *Ecología del Paisaje y Seguimiento Ambiental: Feedback en Materia Ambiental*. ECOPÁS (Ed.). Madrid. 179 pp.






**cc creative commons**  
Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 3.0 España

Usted es libre de:

-  copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
-  hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:

-  **Reconocimiento.** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciadador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
-  **No comercial.** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
-  **Compartir bajo la misma licencia.** Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

- Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.  
- Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor  
- Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior.  
Esto es un resumen del texto legal (la licencia completa) disponible <http://creativecommons.org> en los idiomas siguientes:  
Catalán Castellano Euskera Gallego



Edita: ECOPÁS

Con la colaboración del Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid y del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid (COBCM)

ISBN: 978-84-613-4426-0

Depósito Legal: M-36.644-2009

Maquetación: ECOPÁS

Imprime: Service Point

